



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha **27 de octubre de 2025**, se puso a debate el **Proyecto de Ley** para solicitar al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República del Perú, con la finalidad de que en una **Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, se incorpore el siguiente texto:

"Autorícese de manera excepcional durante el año fiscal 2026, a la Municipalidad Provincial de Cutervo, a financiar con su presupuesto institucional de la fuente de Recursos Ordinarios y del Canon, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y previo convenio institucional, la adquisición de bienes inmuebles para que la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo construya e implemente ambientes académicos, administrativos y de investigación, con fines de lograr el Licenciamiento Institucional."

Propuesta presentada por el Regidor **José Teodocio Fernández Cabana**, mediante **Oficio N° 025-2025-MPC/R**, de fecha 16 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-MPC/R, el Regidor José Teodocio Fernández Cabana solicita la aprobación de la propuesta de Proyecto de Ley para gestionar ante el Congreso de la República la incorporación de una disposición excepcional en la Ley General de Presupuesto 2026, que permita a la Municipalidad Provincial de Cutervo financiar la adquisición de bienes inmuebles para la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en Sesión del Visto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **Unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Proyecto de Ley** para que se incorpore en una Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el siguiente texto:

"Autorícese de manera excepcional durante el Año Fiscal 2026, a la Municipalidad Provincial de Cutervo, a financiar con su Presupuesto Institucional de la fuente de Recursos Ordinarios y del Canon, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y previo convenio institucional, la adquisición de bienes inmuebles para que la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo construya e implemente ambientes académicos, administrativos y de investigación, con fines de lograr el Licenciamiento Institucional."

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al **Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República del Perú** la **inclusión, evaluación y respaldo** del Proyecto de Ley señalado en el Artículo Primero, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las dependencias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, remitir la propuesta formal al Congreso de la República del Perú a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la **publicación** del presente Acuerdo en el **portal institucional** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y difusión pública.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe